



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1265** DE 2020

(noviembre 04 de 2020)

"Por la cual se efectúan unas delegaciones, se deroga la Resolución N° 0105 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DEL INTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 2893 del 2011, modificado por los Decretos 1140 del 2018 y 2353 del 2019, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, los artículos 2.8.1.5.6 y 2.8.5.2 del Decreto 1068 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que los representantes legales de las entidades podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y por los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito desarrollar los principios de la función administrativa.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 dispone que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"

Que en desarrollo de los principios de economía y celeridad y para hacer más ágil el proceso de contratación, se hace necesario delegar la facultad de adelantar la actividad contractual, contratar, comprometer y ordenar el gasto y el pago, en funcionarios del Ministerio.

Que de acuerdo con el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, es función del ministro "Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia".

Que el Decreto 1069 del 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores, definiendo, entre otros aspectos, el funcionario competente para constituir las, la cuantía y destino de los recursos.

Que mediante Decreto 2353 de 2019 se modificó la estructura del Ministerio del Interior y se determinaron las funciones de algunas dependencias, se transforma la Dirección de Consulta Previa, en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la cual funcionará con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica.

Que, para materializar la autonomía administrativa y financiera de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, se hace necesario delegar la ordenación del gasto para la ejecución de los programas y proyectos propios de la consulta previa y, el manejo de algunas situaciones administrativas y procedimientos de administración de personal de los funcionarios de la planta de la Dirección Nacional de Consulta Previa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1265 DE 2020

"Por la cual se efectúan unas delegaciones, se deroga la Resolución N° 0105 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Resolución 0105 de 2020 se delegó en el Director de la Autoridad Nacional de la Consulta Previa la ordenación del gasto relacionado con esta dirección. Sin embargo, para hacer más ágil la actividad contractual y el manejo de algunas situaciones administrativas, se hace necesario derogarla.

Que, para efectos de la delegación en materia contractual, y en los demás asuntos a los que hace referencia esta resolución, se deben tener en cuenta las competencias atribuidas a cada una de las dependencias del Ministerio, de conformidad con el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegación en materia contractual. Delegar en el Director Técnico, código 0100, grado 24, de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, la facultad de ordenar y dirigir los procesos de selección, celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio del Interior con cargo a los rubros y recursos de la unidad/Subunidad ejecutora, 37-01-02 DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, sin consideración a la cuantía o clase de proceso.

Parágrafo 1. Esta delegación incluye la competencia para adelantar todos los trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución de los contratos y convenios hasta su liquidación, incluyendo la facultad sancionatoria y la supervisión o designación de supervisores.

Parágrafo 2. El Director Técnico, código 0100, grado 24, de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior queda facultado para adelantar todas las actuaciones propias de la actividad contractual que se generen en adelante, sobre los contratos y convenios que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia 2020 y cuyo objeto esté relacionado con las funciones de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta previa.

Artículo 2. Delegación en materia de administración de personal. Delegar en los funcionarios que se relacionan a continuación, asuntos relacionados con la administración de la planta de personal de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, de la siguiente manera:

2.1 En el Director, código 0100, grado 24:

2.1.1 Conceder las comisiones de servicio al interior del país y permisos remunerados, hasta por el término de tres (3) días, cuando exista justa causa, al Subdirector Corporativo de la Dirección, de acuerdo con la reglamentación sobre la materia.

2.2 En el Subdirector Corporativo, código 0150, grado 23:

2.2.1 Conferir comisión de servicios, reconocer y ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje para funcionarios de la Dirección, así como autorizar y ordenar el pago de gastos de desplazamiento y permanencia de los contratistas de la misma. El subdirector solo autorizará el pago a contratistas previa autorización del supervisor del contrato.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1265 DE 2020

"Por la cual se efectúan unas delegaciones, se deroga la Resolución N° 0105 de 2020 y se dictan otras disposiciones"

2.2.2 Conceder permiso remunerado a los funcionarios de la Dirección, hasta por el termino de tres (3) días, cuando exista justa causa, previo visto bueno del director.

2.2.3 Conceder permisos de estudio durante la jornada laboral, de acuerdo con las normas vigentes, previo visto bueno del director.

2.2.4 Reubicar mediante resolución motivada los cargos de la planta de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de acuerdo con los planes y programas de la Dirección, las necesidades del servicio y los perfiles de los cargos.

Parágrafo: El Subdirector Corporativo reportará de forma inmediata a la Subdirección de Gestión Humana todas las actuaciones derivadas del ejercicio de las delegaciones anteriores.

Artículo 3. Delegación en materia de otros asuntos financieros. Delegar en el Director Técnico, código 0100, grado 24, de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, la facultad de constituir, designar los responsables y legalizar las cajas menores a nombre del Ministerio del Interior con cargo a los rubros y recursos de la unidad/Subunidad ejecutora, 37-01-02 DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, de conformidad con las normas que rigen para el efecto.

Artículo 4. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0105 del 5 de febrero de 2020, así como, las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de noviembre de 2020



ALICIA ARANGO OLMOS

Elaboró: Miguel Antonio Díaz Prada. Asesor – Secretaría General

Revisó: Álvaro Santiago Solano – Ma. Piedad Montaña P. Abogados OAJ

María del Pilar Saade Cotes – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Valeri San Gregorio – Subdirectora de Gestión Contractual

María Isabel Palacios – Subdirectora de Gestión Humana

Aprobó: Felipe José Valencia Bitar – Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Aprobó: Carmiña Berrocal Guerrero – Secretaría General